



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE
DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LA
MICROEMPRESA DE SERVICIOS “LAMS INGENIEROS
E.I.R.L.”- HUARAZ Y PROPUESTA DE MEJORA, 2022**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

LOPEZ MORENO, RUTH MARIA

ORCID: 0000-0003-3771-7964

ASESOR

QUIROZ CALDERÓN, MILAGRO BALDEMAR

ORCID: 0000-0002-2286-4606

HUARAZ – PERÚ

2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE
DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LA
MICROEMPRESA DE SERVICIOS “LAMS INGENIEROS
E.I.R.L.”- HUARAZ Y PROPUESTA DE MEJORA, 2022**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

LOPEZ MORENO, RUTH MARIA

ORCID: 0000-0003-3771-7964

ASESOR

QUIROZ CALDERÓN, MILAGRO BALDEMAR

ORCID: 0000-0002-2286-4606

HUARAZ – PERÚ

2023

Equipo de trabajo

Autora

López Moreno, Ruth María

ORCID: 0000-0003-3771-7964

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

Asesor

Quiroz Calderón, Milagro Baldemar

ORCID: 0000-0002-2286-4606

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias e
ingeniería, Escuela Profesional de Contabilidad, Chimbote, Perú

Jurados de investigación

Dr. Espejo Chacon, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Mgtr. Montano Barbuda, Julio Javier

ORCID: 0000-0002-1620-5946

Mgtr. Soto medina, Mario Wilmar

ORCID: 0000-0002-2232-8803

Hoja de firma del jurado y asesor

.....
ESPEJO CHACON LUIS FERNANDO

Presidente

.....
MONTANO BARBUDA JULIO JAVIER

Miembro

.....
SOTO MEDINA MARIO WILMAR

Miembro

.....
QUIROZ CALDERON MILAGRO BALDEMAR

Asesor

Agradecimientos

A Dios, por iluminar cada día de mi vida, por bendecirme, guiarme y darme la fortaleza de seguir avanzando pese a las circunstancias.

A mis padres, y hermanos por siempre estar a mi lado apoyándome en los momentos más difíciles y nunca dejarme caer, por enseñarme día a día que con perseverancia puedo lograr cada meta que tenga.

Al DTI. Milagro Quiroz Calderón, asesor del proyecto, por su paciencia, apoyo; ya que durante la realización de la presente investigación estuvo presente con sus sabios consejos y conocimientos.

Ruth María

Dedicatorias

El presente trabajo se los dedico a mi familia, especialmente a mis padres Eliana y Javier por los valores que me inculcaron y por el apoyo incondicional en todo momento, por estar siempre presente en cada meta que tenga, por el apoyo no solo económico sino también emocional.

A la Universidad los Ángeles de Chimbote y a los docentes por los conocimientos que día a día me brindan para seguir superándome, por la motivación constante de que con esfuerzo y perseverancia podemos lograr cada una de nuestras metas.

Ruth María

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Identificar y describir las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.-Huaraz, 2022. La investigación utilizada fue de tipo cualitativo y diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso; para la recopilación de información se manejó la técnica de la encuesta, revisión bibliográfica y como instrumento un cuestionario de preguntas cerradas. Obteniendo las siguientes conclusiones: Respecto al objetivo específico 1: Según los autores revisados de los antecedentes, la mayoría de las micro y pequeñas empresas declaran y pagan los impuestos, contribuciones y tasas. Respecto al objetivo específico 2: Respecto al cuestionario realizado al gerente de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L., y con los resultados obtenidos, podemos afirmar que declara al gobierno central y local, el impuesto a la renta e IGV, así como también contribuciones como ESSALUD, ONP, SENCICO y tasas que paga son por el trámite de licencia de funcionamiento por arbitrios municipales, derecho de los trámites documentarios. Respecto al objetivo específico 3: De acuerdo a los resultados obtenidos del objetivo específico 1 y objetivo específico 2, los factores relevantes se relacionan ambas en donde se afirman que pagan los tributos correspondientes. Conclusión general: La microempresa se caracteriza por realizar el pago de sus tributos al gobierno central, como el impuesto a la renta e IGV., contribuye a ESSALUD, asimismo, realiza el pago de tasas al gobierno local por licencia de apertura, arbitrios municipales, derecho de los trámites documentarios realizados en SUNAT.

Palabras clave: Microempresa, servicios y tributos.

Abstract

The general objective of this research work was: To identify and describe the characteristics of the taxes of micro and small companies in Peru: Case micro-enterprise Lams Ingenieros E.I.R.L.-Huaraz, 2022. The research used was qualitative and non-experimental, descriptive design., bibliographic and case; For the collection of information, the survey technique, bibliographic review and a questionnaire of closed questions were used as an instrument. Obtaining the following conclusions: Regarding the specific objective 1: According to the reviewed authors of the background, the majority of micro and small companies declare and pay taxes, contributions and rates. Regarding the specific objective 2: Regarding the questionnaire made to the manager of the microenterprise Lams Ingenieros E.I.R.L., and with the results obtained, we can affirm that he declares to the central and local government, the income tax and IGV, as well as contributions such as ESSALUD, ONP, SENCICO and fees paid are for the operating license process by municipal taxes, right of documentary procedures. Regarding specific objective 3: According to the results obtained from specific objective 1 and specific objective 2, the relevant factors are related to both where it is stated that they pay the corresponding taxes. General conclusion: The microenterprise is characterized by paying its taxes to the central government, such as income tax and IGV. It contributes to ESSALUD, likewise, it makes the payment of fees to the local government for opening license, municipal taxes, right of documentary procedures carried out in SUNAT.

Keywords: Microenterprise, services and taxes.

Contenido

Carátula.....	i
Contra carátula.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Hoja de firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimientos.....	v
Dedicatorias.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Contenido.....	ix
Índice de cuadros.....	xii
I. Introducción.....	13
II. Revisión de literatura.....	17
2.1 Antecedentes.....	17
2.1.1 Internacionales.....	17
2.1.2 Nacionales.....	20
2.1.3 Regionales.....	23
2.1.4 Locales.....	25
2.2 Bases teorías.....	30
2.2.1 Teorías de la tributación.....	30
2.2.2 Teorías de las empresas.....	42
2.2.3 Teoría de las Micro y Pequeñas Empresas.....	46
2.2.4 Teoría del sector servicios.....	49
2.2.5 Descripción de la empresa en estudio.....	50
2.3 Marco conceptual.....	50
2.3.1 Definiciones de tributación.....	50
2.3.2 Definiciones de empresa.....	52
2.3.3 Definiciones de Micro y Pequeñas Empresas.....	52
2.3.4 Definiciones de servicio.....	53
III. Hipótesis.....	55

IV.	Metodología	56
4.1	Diseño de la investigación	56
4.2	Población y muestra	56
4.2.1	Población	56
4.2.2	Muestra	56
4.3	Definición y operacionalización de variables e indicadores	57
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
4.4.1	Técnicas	59
4.4.2	Instrumentos.....	59
4.5	Plan de análisis	59
4.6	Matriz de consistencia.....	60
4.7	Principios éticos	61
V.	Resultados y análisis de resultados.....	63
5.1	Resultados	63
5.1.1	Respecto al objetivo específico 1:	63
5.1.2	Respecto al objetivo específico 2:	64
5.1.3	Respecto al objetivo específico 3:	66
5.2	Análisis de resultados.....	67
5.2.1	Respecto al objetivo específico 1:	67
5.2.2	Respecto al objetivo específico 2:	68
5.2.3	Respecto al objetivo específico 3:	69
VI.	Conclusiones	71
6.1	Respecto al objetivo específico 1	71
6.2	Respecto al objetivo específico 2	71
6.3	Respecto al objetivo específico 3	71
6.4	Conclusión general.....	72
VII.	Aspectos complementarios	74
7.1	Referencias bibliográficas	74
Anexos:	82
	Anexo 1: Consentimiento Informado.....	82

Anexo 2: Cuestionario..... 84

Índice de cuadros

CUADRO 1: Respecto al objetivo específico 1.....	61
CUADRO 2: Respecto al objetivo específico 2.....	62
CUADRO 3: Respecto al objetivo específico 3.....	64

I. Introducción

El presente estudio está relacionado con la línea de investigación siguiente: Auditoría, tributación, control interno, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES), aprobada por ULADECH Católica, mediante RESOLUCIÓN N° 0011-2019-CU-ULADECH Católica; y a la vez, hace referencia a un tema de interés público, ya que toda persona está involucrada en el desarrollo de su comunidad, es por ello por lo que se realiza el informe de investigación.

Solis y Robalino (2019) manifiestan que en Ecuador las Pymes representan el 80% de las empresas constituidas de manera formal, que contribuyen a la economía del país cumpliendo con las declaraciones de sus tributos, generando puestos de trabajo y un aporte al PBI nacional. Sin embargo, no todas son formales, hay un grupo que está en el proceso de formalización, por lo que el gobierno debe apostar por incentivar a las pequeñas empresas a trabajar de manera formal, para un mejor crecimiento empresarial y se parte del desarrollo económico del país.

En Ecuador, en específico en San Lorenzo de Jipijapa, Manabí se encuentran frente a recientes sistemas económicos, la dimensión y el poderío del gobierno se expande en gran medida a través de la inversión de administración público y construcciones. No obstante, al caer en déficit fiscal, el gobierno pone mucho interés en el crecimiento de recaudo procedentes de los impuestos. Los ingresos tributarios aumentaron significativamente durante el período análisis lo que ayuda a financiar el presupuesto general del Estado. Aunque, se observa que los ingresos tributarios dependen de los impuestos indirectos, fundamentalmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (Baque et al., 2020)

Según la Comisión Económica para América Latina (2019) La orientación de inversión de los gastos tributarios puede ayudar a lograr Metas de desarrollo sostenible. Sin embargo, el uso de esta herramienta debe evaluarse a través del análisis de costo-beneficio y considerando su interacción con las políticas tributarias y los planes de gasto público. Estas evaluaciones pueden determinar si existen razones para establecer o mantener estas políticas fiscales preferenciales, o si existen razones legítimas.

Alaña et al., (2018) Indica que la principal fuente de financiamiento en el Perú es la recaudación de tributos, estos ingresos recaudados son distribuidos en beneficio de la ciudadanía, todo ello gracias al recurso monetario que recauda el sector público, por medio de los contribuyentes.

Bazán (2018), menciona que del total de empresas que existen en el país, el 99.2% son MYPE, mientras que en La Libertad esta cifra se eleva a 99.6%, lo que equivale a un total de 66.561 unidades empresariales. Se estima que contribuyen con el 42% del PBI nacional y que generan aproximadamente el 60% de los empleos formales que Repercusión de las infracciones tributarias en la situación económica de las MYPE existen actualmente; es decir que estos emprendedores son el verdadero motor de la economía del país.

Con respecto al hecho mencionado al principio, el enunciado del problema de la investigación es la siguiente: ¿Cuáles son las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022?

Para dar respuesta a este enunciado del problema, se planteó el objetivo general que consiste en: Identificar y describir las características de los tributos de las micro y

pequeñas empresas del Perú: Caso microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.-Huaraz, 2022.

Asimismo, para responder al objetivo general se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2022.
2. Identificar y describir las características de los tributos de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022.
3. Realizar un análisis comparativo de las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.- Huaraz, 2022.

La presente investigación se justifica porque permitió llenar el vacío de conocimiento al realizar el presente estudio porque permitió identificar y describir las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022.

Asimismo, el estudio y análisis de esta investigación se justifica porque servirá de base para otros estudios similares, es decir, que en un futuro este trabajo servirá como un antecedente para futuros investigadores de las universidades y con su culminación se logrará obtener el título profesional de contador público. Además, se justifica en la búsqueda de información doctrinal que respalde la variable en estudio (teorías, definiciones, reglamentos, clases, componentes y otros). Asimismo, en la necesidad de describir la variable en estudio en la población seleccionada (Lams Ingenieros E.I.R.L.) para que esta última sea conocedora del nivel que presentan en

cuanto al conocimiento de los tributos sujetos a su empresa y puedan optar por obedecer a las recomendaciones que se brindarán.

La metodología utilizada en la investigación corresponde al enfoque cualitativo, nivel descriptivo porque se limita en la recolección de datos, diseño no experimental porque la información obtenida fue de lo que se encontró en el presente, y bibliográfico porque se necesitó de información de los antecedentes, nacionales, regionales y locales. Como resultados, según los autores revisados de los antecedentes, la mayoría de las micro y pequeñas empresas declara y paga a tiempo con declarar y pagar los impuestos, contribuciones y tasas tanto al gobierno central y local de acuerdo a las normas establecidas por el código tributario

En conclusión, la microempresa de servicios Lams Ingenieros E.I.R.L., debe seguir con las declaraciones y pagos a tiempo de los impuestos, tasas y contribuciones. Asimismo, investigar una programación con el personal a cargo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos, con la finalidad de que evite el pago de intereses moratorios.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por otros investigadores en cualquier ciudad del mundo, menos en Perú; que hayan utilizado la variable, unidades de análisis y el sector económico productivo de nuestra investigación.

Bustos y Menéndez (2018) en su tesis titulada: Evaluación de estrategias de Planificación Tributaria en las Empresas constructoras. Cuyo objetivo general consistió en: Evaluar estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras, sustentando los gastos como lo establece la normativa con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias y optimizar los recursos económicos incurridos en cada obra. En cuanto a la metodología, se empleó el enfoque cualitativo, descriptivo, se recolectaron datos por medio de la entrevista. Se obtuvo como resultado que: No se están implementando estrategias de planeación tributaria debido al desconocimiento por la falta de capacitación en base a métodos y técnicas que se actualizan periódicamente en la normativa tributaria. Entre los efectos que se produce por la falta de documentación que sirve de sustento, es la notificación y multas generadas debido al incumplimiento de las normas que establece la ley, por parte del órgano regulador. Se recomendó que las empresas cuenten con un departamento contable-financiero, presenten informes contables-tributarios de manera mensual, inviertan en capacitaciones periódicas y tengan un orden secuencial y cronológico en sus archivos para la ejecución de las obligaciones tributarias.

Mena et al. (2019) en su artículo titulado: “La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales”. El cual tuvo por objetivo general: Diseñar una planificación tributaria para la empresa Constructora y Planificación Macas Macascorp S.A., localizada en la ciudad de Macas, Ecuador. La metodología de la investigación fue revisión de literatura especializada para fundamentar las variables de estudio, posteriormente realizó un diagnóstico tributario de la compañía para establecer la estructura de negocio y el riesgo tributario apoyados en cuestionarios y revisión documental. Llegando al resultado de diseñar las estrategias basadas en los beneficios fiscales identificados y se evaluó su impacto en los estados financieros mediante el sistema Dupont. Concluyeron que una planificación tributaria no propende solamente la disminución de los impuestos a pagar, también busca su optimización; no sólo el pago de menos impuestos beneficia a la empresa, el manejo correcto de los impuestos pagados o a pagar, sumado al uso de los distintos beneficios tributarios y un correcto manejo administrativo conjugado en una planificación tributaria ajustada a la empresa en estudio puede ser mayormente beneficiosa.

Baque et al. (2020) en su artículo titulado: “Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos”. El objetivo general fue: Realizar una gestión organizacional en la planificación de la recaudación tributaria en Jipijapa, Manabí, con el fin de llegar a una reflexión sobre la importancia que reviste el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos, en aras enfatizar la reducción de desigualdades a través del diseño de un aparato estatal eficiente. Se utilizó la metodología descriptiva, cualitativa a partir del análisis

documental, técnica de análisis y síntesis que permitió el estudio de las fuentes bibliográficas existentes sobre el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. Los principales resultados en materia de recaudación, composición e incentivos reflejan que el sistema de impuestos no sustenta su recaudación sobre las personas naturales, sino sobre las empresas. Los análisis realizados indican que el sistema tributario tiene una alta participación en la sociedad y baja con respecto a las personas naturales. Concluyeron que la recaudación tributaria se incrementa notablemente en el periodo de análisis, lo que contribuye al financiamiento del Presupuesto General del Estado. Sin embargo, se aprecia que los ingresos fiscales dependen de los impuestos indirectos, esencialmente del impuesto al valor agregado (IVA) y se grava más el consumo que la renta de personas naturales y jurídicas.

Quispe et al. (2020) en su artículo titulado: “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”. Cuyo objetivo general fue: Identificar los factores más importantes de la cultura tributaria en los contribuyentes para explicar que es un factor causal para la evasión fiscal. La metodología utilizada fue el hipotético - deductivo, nivel explicativo, Se aplicó la encuesta a una muestra de 307 contribuyentes. Los resultados muestran que existen tres tipos de cultura tributaria, aquella que responde a una norma obligatoria, a un acto voluntario y; al logro de un beneficio. Los factores más importantes son: los obligatorios (como considerar un delito no pagar los impuestos); y los de beneficio (porque afecta a los ingresos de la empresa). Llegaron a la conclusión que la cultura tributaria tiene un impacto

significativo en la evasión tributaria. Palabras clave: cultura tributaria, evasión fiscal, factores, impacto, Ecuador

2.1.2 Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier ciudad del Perú, menos en la ciudad de Huaraz de la región Áncash; que hayan utilizado la variable, unidades de análisis y el sector económico productivo de nuestra investigación.

Román (2018) en su tesis titulada: Caracterización de los tributos de la empresa constructora “JC Alarcons Consultores & Constructores S.A.C.”- Piura y propuesta de mejora, 2020. Cuyo objetivo general fue: Determinar y describir las características de los tributos de la empresa constructora JC Alarcons Consultores & Constructores S.A.C.” de Piura y hacer una propuesta de mejora, 2020. La metodología fue de tipo cualitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, bibliográfico y de caso, técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario, aplicadas al contador de la empresa en estudio. Obteniendo los siguientes resultados: La empresa no cuenta con planilla de remuneraciones, licencia de funcionamiento, a veces presenta los libros, declaraciones mensuales y pagos de impuestos dentro de los plazos establecidos por Sunat, presenta deficiencias para determinar el impuesto a la renta de anticipos, algunas compras y servicios adquiridos no cuentan con comprobante de pago y no cumple con el depósito oportuno de detracciones. Llegó a la conclusión de que la empresa esta afecta al impuesto general a las ventas, renta de tercera, ITF, contribución a Sencico. Asimismo, que el planeamiento tributario sobre

las deficiencias tributarias, laborales y de formalización detectadas, permitirá a la empresa gestionar el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales.

Bruno (2019) en su tesis titulada: Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro Transporte de Carga Pesada en el Perú. Caso: Empresa Transportista Servís Piura S.A. - Piura, 2018. Cuyo objetivo general fue: Describir las principales características de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú y de la empresa transportista Servís Piura S.A. – Piura, 2018. La metodología fue: Nivel cuantitativo y el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso; técnica de revisión bibliográfica - entrevista e instrumento de recolección de información las fichas bibliográficas y el cuestionario pre estructurado con preguntas cerradas relacionadas a la investigación. Se obtuvo los siguientes resultados: La empresa en estudio tiene conocimiento sobre leyes tributarias, y paga impuesto a la renta, IGV y todos los tributos afectos, como Essalud, por contar con personal en planilla. Arribó a la siguiente conclusión: Los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o las detracciones a las que se encuentran afectos, les resta liquidez para hacer frente a los distintos gastos operacionales. Sin embargo, no ha recibido sanciones tributarias, debido al cumplimiento y asesoramiento oportuno.

Castro (2019) en su tesis titulada: Propuestas de Mejora de los Factores Relevantes de Tributación de la Micro y Pequeña Empresa Servicios Generales Marcarr-C Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sullana, Año 2019, teniendo como objetivo general, determinar las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades en la empresa servicios generales MarCarr-C, teniendo

como metodología de investigación tipo cuantitativo descriptivo, para la recolección de datos se utilizó un cuestionario de preguntas cerradas, como técnica una encuesta que fue aplicada a 6 trabajadores, de acuerdo a su investigación concluyo que se pudo detectar el pago excesivo de los impuestos como IGV mensual y renta neta porque no cuenta con los comprobantes adecuados por concepto de viáticos, mantenimiento de unidades para determinar IGV-renta ya que los choferes se inclinan por la informalidad acudiendo a lugares donde no se otorgan comprobantes de pago aceptados para efecto tributario, además se está omitiendo el pago de ESSALUD ya que no cuenta con todos los trabajadores en planilla y por ende no cumple con las aportaciones que como empleador debe realizar incidiendo en futuras multas por parte de ministerio de trabajo. En base a las deficiencias mencionadas es demostrar que con la 14 implementación de un adecuado y oportuno planeamiento tributario se puede lograr obtener un resultado positivo que beneficie a la empresa en el pago de impuestos.

Cruz (2018) en su tesis titulada: Caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú. caso: Sertran mi cautivo el alto empresa individual de responsabilidad limitada. Talara-Piura y propuesta de mejora, 2018. Tuvo como Objetivo general: Determinar y describir las características de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras del Perú y de la empresa Sertran Mi Cautivo El Alto EIRL de Talara y hacer una propuesta de mejora, 2018. Aplico como metodología tipo descriptiva, nivel no experimental y de diseño Transversal. El autor encontró los siguientes resultados: La empresa tiene conocimiento de que la recaudación de los impuestos tiene como

finalidad el mejoramiento de servicios públicos, presenta sus declaraciones y paga sus impuestos con el fin de evitar sanciones tributarias. Arribo a la siguiente conclusión, al tener conocimiento de las sanciones que aplica la SUNAT, evita incurrir en infracciones tributarias pues implican perjuicios financieros, cierres temporales del establecimiento, todo esto afectara de manera negativa a la empresa.

2.1.3 Regionales

En esta investigación se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de la región Ancash, menos de la provincia del Huaraz; que hayan utilizado la variable, unidades de análisis y el sector económico-productivo de nuestra investigación.

Cortez (2019) en su tesis titulada: Propuestas de Mejora de los Factores Relevantes de los Tributos en la Empresa Servicios Generales Cardey Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de la Ciudad de Sullana, en el Año 2019. Teniendo como objetivo general: Determinar las oportunidades de los tributos que mejoren las posibilidades de la Empresa Servicios Generales Cardey E.I.R.L., para su desarrollo se utilizó la metodología de tipo cuantitativa, de nivel descriptiva, de diseño no experimental. Para la recolección de datos se aplicaron las técnicas de encuesta y entrevista mediante los instrumentos de investigación: el cuestionario y la ficha de entrevista respectivamente. Obteniendo como resultados lo siguiente: La empresa pertenece al régimen general, Principal Contribuyente (PRICO), que emite comprobantes de pago electrónicos, y presenta libros electrónicos. Respecto al Impuesto a la Renta tiene gastos que no está considerando como gastos de movilidad, sueldos de trabajadores no registrados en planilla, gasto por servicio de energía

eléctrica a nombre del propietario de uno de los locales que arrienda y en cuyo contrato de arrendamiento no se estipula que la arrendataria pagaría dicho servicio, compras con boletas emitidas por sujetos del RUS. Respecto al IGV: crédito fiscal no gozado por compras con boletas, recibos de energía eléctrica no considerados y comprobantes de pago de leasing. Finalmente concluyó que, el planeamiento tributario permitirá disminuir la carga fiscal en la Empresa Servicios Generales Cardey E.I.R.L.

Chinchay (2019) en su tesis titulada: El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018. Cuyo objetivo general consistió en: Conocer las obligaciones tributarias al Gobierno Central por la Empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018. El tipo de investigación fue del nivel cuantitativo y con diseño descriptivo, revisión bibliográfica y documental. Se tuvo los siguientes resultados: Los tributos son ingresos públicos que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga sus impuestos al gobierno central los siguientes tributos: Impuesto General a las Venta (18%), Impuesto a la Renta (1.5%), ONP, AFP y ESSALUD, del mismo modo también declara como contribución al SENCICO, ITF, por último, pago la tasa por inscripción y/o renovación de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras al RNP. Finalmente, las conclusiones son: que la Empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L.

2018, no declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normativa vigente.

Maza (2017) en su tesis titulada: Los tributos y las tasas al gobierno central y local de las empresas de transporte de servicios de Chimbote. Período 2016. Tuvo como objetivo: Determinar los tributos y las tasas al gobierno central y local de las empresas de transporte de servicios de Chimbote. Período 2016. La metodología empleada fue cuantitativa, de nivel descriptivo y el diseño de investigación fue no experimental. Obtuvo los siguientes resultados: el 90% dijo que paga el impuesto general a las ventas, el 100% dijo que cumple con declarar el impuesto a la renta. El 100% dijo paga por concepto de SENATI, En cuanto a las tasas, el 100% dijo que paga por concepto de servicios para poder obtener permisos, licencias y cualquier otro tramite. Concluye que: La estructura tributaria actual no permite que todos paguen tributos de acuerdo a su capacidad económica. El nuevo Sistema Tributario Nacional, deberá ser sencillo y entendible por todos los contribuyentes. Las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos están exoneradas del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), pero no del Impuesto a la Renta (IR). La SUNAT, sí los puede fiscalizar cuando lo requiera.

2.1.4 Locales

En esta investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de la provincia del Huaraz; que hayan utilizado la variable, unidades de análisis y el sector económico productivo de nuestra investigación.

León (2020) en su tesis titulada: Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa constructora CR contratistas S.A.C. de la provincia de Huaraz, 2019. La investigación tuvo como objetivo general: Determinar las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa Constructora CR contratistas S.A.C. de la provincia de Huaraz, 2019. La metodología corresponde al tipo de investigación cuantitativo, de diseño no experimental, de nivel descriptivo, la población y muestra estuvo conformada por 20 trabajadores de la empresa en estudio, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento que se utilizó fue el cuestionario. Los principales resultados: El 80% respondió que la empresa sí realiza la declaración del impuesto a la renta de tercera categoría; el 70% respondió que la empresa paga el seguro social de ESSALUD de sus trabajadores; el 90% afirmó que la empresa paga por el servicio de la limpieza pública. Se concluye quedando determinado las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa constructora CR contratistas S.A.C de la provincia de Huaraz, 2019, donde se hace las declaraciones y pagos del impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, contribuciones al ESSALUD, SENATI y SENCICO, contribución especial de obras públicas, tasas por limpieza pública, serenazgo y por el licencia de funcionamiento que le corresponde según las normas tributarias y conforme al régimen que se acogió.

Huayaney (2019) en su tesis titulada: Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L, Huaraz, 2017. Cuyo objetivo general fue: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local dicha empresa. La investigación fue cuantitativa, descriptiva, la muestra son 6

trabajadores. Dentro de los resultados tenemos que el 83% menciona que sí declara el Impuesto General a las Ventas, un 83% respondió que sí se declara el Impuesto a la Renta, el 83% consideró que sí paga el Impuesto a las Transacciones Financieras, un 83% mencionó que sí se declara la contribución al Seguro Social. Como conclusiones tenemos que se identificó los impuestos al gobierno central de mayor relevancia son el Impuesto General a las Ventas y también el Impuesto a la Renta, con referencia al Gobierno Local según la encuesta no se hacen tales declaraciones, también se logró identificar las contribuciones como los aportes al Seguro Social y a SENCICO, este último aporte con la finalidad que los trabajadores de la empresa realicen capacitaciones constantes, y por último se logró identificar las tasas, es así que la de mayor relevancia fue la licencia de funcionamiento, esto es rescatable ya que en la encuesta realizada se obtuvo dichos datos, esto nos hace entender que la empresa sí contribuye con pagar dichos impuestos y así se puede utilizar como fuente de financiamiento para el gasto público.

Pinto (2021) en su tesis titulada: Los tributos que declara la empresa “Constructora Minera Jardyc” E.I.R.L., de la provincia de Huaraz – 2018. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos que declara la empresa mencionada anteriormente. La presente investigación fue de tipo cuantitativo y diseño transversal – no experimental; la técnica aplicada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los resultados obtenidos fueron: El 93% de encuestados respondió declarar el IGV, 71% respondió declarar el IR mensual y anual, 86% indicó declarar el ITF, 93% respondió declarar el ITAN. Respecto a las contribuciones el 93% respondió pagar ESSALUD, 79% respondió contribuir al ONP, un 93% señaló

aportar al SPP, un 57% precisó contribuir al SENCICO. Respecto a las tasas el 93% consideró que no declara al OSCE, el 86% indicó pagar por limpieza pública y el 71% respondió pagar por seguridad ciudadana. Concluyó que: Los tributos que declara la empresa sujeta a estudio son los siguientes: El IGV, IR, ITF e ITAN. Al gobierno local realiza el pago de impuesto predial. Correspondiente a las contribuciones la entidad realiza aportes a ESSALUD, descuenta a sus trabajadores por concepto del SNP y SPP; es sujeto pasivo del SENATI. Por último, con enfoque a las tasas esta organización paga arbitrios por limpieza y serenazgo, por trámites administrativos con la Municipalidad de Huaraz y por la actual Licencia de funcionamiento que posee.

Benigno (2021) en su tesis titulada: Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020. Cuyo objetivo general fue: Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020. La metodología fue cuantitativo, descriptivo, no experimental y transversal; se estableció una muestra de 2 socios y 5 trabajadores, a quienes se les aplicó la recolección de datos mediante la técnica de encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Se obtuvo como resultado que: El 86% afirma que la empresa declara a tiempo el impuesto a la renta y el IGV, en las contribuciones el 57% casi siempre contribuyen a tiempo a ESSALUD, ONP y/o AFP; en las tasas afirman el 100% que la empresa cumple con los derechos por tramites documentarios en la SUNAT y SUNARP, el 57% casi siempre concluyen sus trámites en la OSCE. La conclusión fue que la empresa cumple con los pagos de los impuestos,

contribuciones y tasas; sin embargo, la mayoría de los encuestados aducen que en ocasiones no se cumple en el tiempo establecido.

Paucar (2021) en su tesis titulada: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019. Cuyo objetivo general fue: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019. La metodología fue de nivel descriptivo simple y tipo cuantitativo; diseño no experimental – de un solo corte aplicando como técnica de investigación la encuesta a una población de 13 representantes de las constructoras. Los resultados obtenidos fueron: Respecto a los impuestos un 77% de los encuestados mencionó realizar la declaración del IGV, 92% mencionó que realiza declarar IR, 69% señaló que paga ITF, 62% señaló declarar el ITAN. Respecto a las contribuciones 100% declaran a ESSALUD y ONP y al gobierno local paga por obras públicas. Respecto a las tasas el 100% paga por limpieza pública y mantenimiento de jardines, 93% paga tramites con el municipio y un 100% licencia de construcción y por funcionamiento. El estudio concluyó que se logró determinar que estas entidades declaran IGV, IR, ITAN e ITF, asimismo declaran impuesto predial, pocos declaran el impuesto al patrimonio vehicular e impuesto a alcabala. Respecto a las contribuciones declaran al ESSALUD y SNP; asimismo ante el municipio realizan el pago por concepto de contribución especial por obras públicas. Referente a las tasas pagan arbitrios por limpieza pública, preservación de parques, derechos ante el municipio de Huaraz y licencias que son pagadas comienzo de actividades y para ejecutar construcciones.

2.2 Bases teorías

2.2.1 Teorías de la tributación

Los tributos mantienen origen desde la existencia de la humanidad; fue establecida por Ley Tributario Nacional, hoy en día viene a ser un ingreso público que consiste en la prestación u obligación pecuniaria que son impuestas unilateralmente, solicitadas por la Administración pública, los deudores tributarios deben cumplir con el pago de los tributos al ente encargada para el cumplimiento de los fines. Su objetivo principal es la obtención del ingreso necesario para que de esa manera se sostengan los gastos públicos (Vega, 2019).

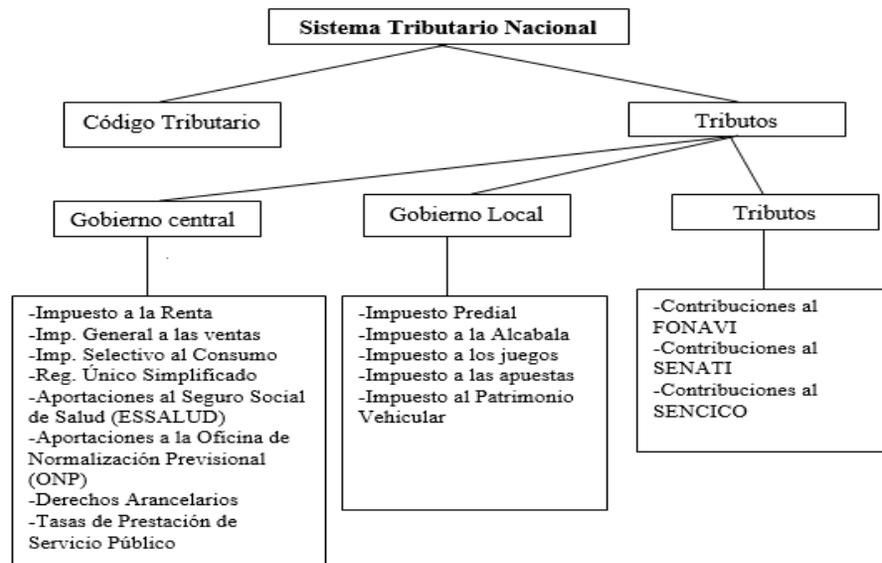
A lo largo de los años el tributo emplea diferentes principios fundamentales, en proceso de la independización en la época antigua durante la independencia perduraron ciertas prácticas con relación al tributo, en épocas lejanas o inicial el asunto primordial fueron las contribuciones indígenas, ya que era un tributo que solo los indios pagaban y no afligía a ninguno de los otros grupos étnicos, con el comienzo de las repúblicas permutó de nombre y la tasa disminuyó, pero se siguió cobrando, con dicha orden las colonias sobrevivieron en las repúblicas ya que el financiamiento del Estado dependía de los tributos que pagaban (Vera, 2021, p.13).

Por su parte Olaya (2020) menciona al tributo como la razón de ser, como ingreso público del Estado, para satisfacer las necesidades públicas. Tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con su obligación de tributar ante el fisco, contribuyendo de esta manera en el desarrollo del bien común

de la población.

2.2.1.1 Sistema Tributario Nacional

Es el conjunto de reglas, normas y principios que enmarca el cobro de los tributos que se detalla dentro del sistema, ineludibles para hacer posibles flujos de tributos al Estado, vigentes en el país desde 1994, por medio del Decreto Legislativo N° 771. El código tributario viene a ser el eje primordial de dicho sistema, puesto que sus normas son adaptables a los diferentes tributos que prevalecen en el Perú. La estructura está orientada mediante el código tributario, que son leyes, por el cual rigen las relaciones jurídicas entre administración tributaria y contribuyentes. Está formado por disposiciones y normativas que concretizan el marco en base al cual se dispone todo lo referente a la creación, aplicación y recaudación de los impuestos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2019).



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Política tributaria

La política tributaria viene a ser una herramienta esencial con el que cuenta el Estado para avalar la equidad social y de esa manera poder financiar el gasto público (Cucci, 2006).

Principios Constitucionales tributarios

El proceso de juridificación de la actividad financiera del Estado a guiado al despliegue de ciertos principios que se constituyen como reglas que fijan parámetros de razón al momento que el Estado ejerce la llamada potestad tributaria, el cual se entiende como un poder del estado, sometido a normas jurídicas para la creación, estructuración, modificación y la supresión de los tributos, uno de los objetivos es evitar el abuso del establecimiento de cargas económicas por parte del Estado en perjuicio de la sociedad (Ruiz de Castilla, 2017).

El Artículo N° 74 de la Constitución Política del Perú, instituye normas que debe respetar la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de las cuales seguidamente se detalló los principios constitucionales tributarios más importante según (Ruiz de Castilla, 2017).

1. Reserva de la ley:

Principio que es reconocido por la Constitución, el Congreso General de la Republica materialmente puede crear, modificar, eliminar o regular sustancialmente los elementos del tributo (Ruiz de Castilla, 2017).

2. Capacidad contributiva:

A pesar de que este principio no se encuentra señalado de modo expreso en el art. 74 de la constitución , el tribunal constitucional por medio de la sentencia 33-2004-AI/TC dejó establecido que dicho principio forma parte del derecho tributario peruano, está relacionada con la riqueza económica (Ruiz de Castilla, 2017).

3. Igualdad:

Independientemente de que sea legal o administrativo, para cualquier contribuyente que tengan un determinado nivel de riqueza económica tendrán que sobrellevar la carga tributaria de acuerdo a los ingresos que estos tenga, es decir cuanto mayor sea su ganancia mayor será la carga tributaria, el trato debe ser justo (Ruiz de Castilla, 2017).

4. Generalidad:

Posee la capacidad de generar el nacimiento de la obligación tributaria, todos los hechos previstos en las normas tributarias que generen la obligación de tributar deben ser aplicados de manera general para todos sin excepción alguna (Ruiz de Castilla, 2017).

5. No confiscatoriedad

Principio reconocido por la Constitución que alude que ningún tributo puede exceder el nivel de capacidad imponible de la persona; de lo contrario, esencialmente será confiscado. Tampoco puede aplicar un mecanismo tributario a la ocupación ilegal de bienes y propiedades de los contribuyentes de manera indirecta (Ruiz de Castilla, 2017).

6. Respeto a los derechos fundamentales:

Constituye una restricción al ejercicio de la autoridad tributaria. Si bien no es un principio de la ley tributaria, su propósito tampoco es violar los derechos humanos, porque la constitución protege el derecho a la libertad de asociación, el derecho al secreto bancario y el trabajo (Ruiz de Castilla, 2017).

7. No confiscatoriedad:

Principio reconocido por la Constitución que alude que ningún tributo puede exceder el nivel de capacidad imponible de la persona; de lo contrario, esencialmente será confiscado. Tampoco puede aplicar un mecanismo tributario a la ocupación ilegal de bienes y propiedades de los contribuyentes de manera indirecta (Ruiz de Castilla, 2017).

2.2.1.2 Importancia de la tributación

Actualmente la cultura y conciencia tributaria son factores fundamentales para que los ciudadanos no cometan delitos tributarios, y por ello se pueda entender que los tributos vienen a ser pilar fundamental de la economía nacional ya que son recaudados a través de las declaraciones que se realizan por el ente regulador en carácter de administrador, con el fin de disponer del recurso suficiente y satisfacer las necesidades de bienes y servicios de la población solventar los gastos públicos mediante la ejecución de servicios públicos tales como hospitales, colegios, etcétera. (Amasifuen, 2015).

2.2.1.3 Características del tributo

Según Galván (2019) la cultura tributaria posee las siguientes características:

- **Carácter coactivo:** ya que es una obligación que esta impuesta legalmente por los entes encargados, de manera unilateral y tienen que regirse por las normas aprobadas para que los importes no resulten abusivos y concurra una proporcionalidad con las ganancias de una persona. el tributo se paga porque una Ley lo instituye de esa manera.
- **Carácter pecuniario:** porque el objeto de pago es una suma de dinero a una entidad pública, con moneda correspondiente de cada país.
- **Carácter contributivo:** Ya que es exigido como una contribución para el sostenimiento del gasto público. (p.207)

2.2.1.4 Tipos de tributos

Según Decreto Supremo 135-99-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

a. Impuestos

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación a favor del contribuyente por parte del Estado (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2018).

b. Contribuciones

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (SUNAT, 2018).

Tributos que nacen de acuerdo con los beneficios que produce alguna actividad realizada por el estado o el uso de un bien público, dicho producto no debe tener un destino distinto a la financiación de las actividades de las que nace el propio servicio (Ministerio de Hacienda, 2016, p. 20).

c. Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva del Estado por un servicio público individualizado al contribuyente (SUNAT, 2018).

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (1993), los tributos se clasifican de la siguiente manera:

2.2.1.5 Tributos al gobierno central

a) Impuestos:

1. Impuesto a la renta:

Se basa en recaudaciones periódicas con un principio persistente, basados en la renta del trabajo del capital, en otro caso, de la aplicación combinada por los dos. Está predestinado a gravar la mayoría de las rentas colectivamente empleando los factores con los que dé una fuente perdurable y apto de recaudar ingresos constantes y gracias a ellos los ciudadanos

tributarios permanecerán alejado de evasiones tributarios o de estarán más lejos de una evasión tributario o de cualquiera de sanciones que se puedan causar (Alaña et al., 2018).

Alva (2016) señala que dicho impuesto impone un gravamen a varios métodos de renta en el intervalo de un plazo específico, a personas ya sean naturales y/o jurídicas. Hoy en día existen cinco de una persona natural o jurídica. En la actualidad hay 5 tipologías de rentas, las cuales están divididas de la siguiente manera: Impuesto a la renta de 1ra clase, en las cuales están los alquileres; 2da clase, en donde se hallan los lucros por invertir el capital en bolsa de valores; 3ra clase, en esta se encuentras rentas de empresas comerciales, industriales y de servicios; en la 4ta clase, se hallan personas con labores independientes; y en la 5ta clase, pagan las personas con labores dependientes.

2. Impuesto General a las Ventas:

Este impuesto esta consignado a imponer un gravamen a todas las fases de producción y distribución que todos los consumidores finales deben acatarlo. Es así que, habitualmente la tasa que impone es el 16% por la transacción realizada, a eso se le añade el 2% que es destinado al Impuesto de Promoción Municipal; en ese caso la operación grava un total del 18% (Alaña et al., 2018).

3. ISL (Impuesto Selectivo al consumo)

Ruiz de Castilla (2017) indica que dicho impuesto se aplicará siempre que se realice la comercialización con los bienes determinados que

son elaborados dentro del país, así como también será aplicado al comercio en la importación de productos, asimismo, a los juegos de apuestas al azar. Dicho impuesto fue fundado con el fin de reducir los consumos a bienes señalados que puedan ocasionar algún tipo de daño a la humanidad, así como al planeta. determinados

4. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN):

Es el impuesto que afecta al patrimonio que poseen las personas jurídicas comprendidas en el régimen general y que poseen en su valorización de activos montos mayores a S/ 1, 000 000.00, la tasa porcentual que se aplica a dicho patrimonio es el 0,4% sobre el valor histórico del total de activos (SUNAT, 2019).

5. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF):

Este es un impuesto establecido por la Ley N° 28194- Ley de Lucha contra la Evasión Fiscal y Regularización Económica, dicho impuesto se aplica a todas las compañías en moneda nacional o extranjera, con o desde una cuenta abierta en una empresa del sistema financiero y las operaciones que transmitan pagos de dinero cualquiera que sea el medio que se utilice, con excepción a operaciones exoneradas señaladas en la Ley. La alícuota del impuesto es de 0,005% aplicado sobre el valor o importe de la operación afecta (Ruiz de Castilla, 2017).

b) Contribuciones

García (2012) menciona que la contribución es un tributo que posee

como un hecho creador de los beneficios procedidos de la ejecución de obra pública o actividades estatales.

1. Contribuciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

Esta contribución fue creada por la Ley N° 27056, tiene las características de una institución pública descentralizada, tiene por objeto brindar un seguro a los asegurados y disfrutar de los derechos de los diversos beneficios correspondientes al sistema contributivo de seguridad social en salud. Este seguro es un complemento al plan de salud que brinda el empleador en su propia institución o una serie de planes firmados con él y la unidad de salud (EPSS), el funcionamiento del sistema se autofinancia con recursos propios (Ruiz de Castilla, 2017).

2. Contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones-(ONP).

Fue creada por Decreto Supremo N° 19990 con el propósito de apoyar a los contribuyentes en sus últimos años, el monto pagado regularmente por los colaboradores, de acuerdo al cronograma vigente, la tasa que se aplica se halla en el 13% de las remuneraciones mensuales. (SUNAT, 2018)

3. Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO

Fue creada por la Ley 21673, que gravaba las actividades de construcción a una tasa del 0,2% del total de la factura. Es una de los entes publicas descentralizados sin lograr nada a cambio, dicha contribución esta designado a empleados que están dentro del sector de construcción (Alva,

2015).

4. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)

El impuesto está formulado de conformidad con la Ley N ° 13771, regida actualmente por Ley 26272, menciona que dicha contribución se basa en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la remuneración total que pagan a sus trabajadores las empresas dedicadas a actividades de manufactura industrial (pertenecientes a la categoría D). El impuesto se refiere a la remuneración total pagada a los trabajadores por todas las actividades económicas reconocido por las Naciones Unidas. Debe entenderse por remuneración toda retribución por el servicio personal prestado por el trabajador en virtud del contrato de trabajo, independientemente de su origen y naturaleza.

2.2.1.6 Tributos al gobierno local

Arancibia y Arancibia (2013) mencionan que estas son las tributaciones a municipalidades, que vienen a ser detalladas de la siguiente manera:

a) Impuestos:

1. Impuesto de Alcabala:

Este impuesto se refiere al impuesto sobre la contraventa de bienes inmuebles como contraprestación, también llamado libre contraprestación, es decir, se denomina liberta de cualquier forma de contrato, que también incluye tener nombre de dominios ventas con derecho de reserva (Vega, 2019).

2. Impuesto Predial:

Se refiere al impuesto que grava el valor económico de toda propiedad urbana y rural propiedad del contribuyente (Vega, 2019).

3. Impuesto al Patrimonio Vehicular:

Se refiere al impuesto sobre los vehículos producidos o importados en el país, la tasa del impuesto es del 1% del valor original cuando el vehículo se compra por menos de tres años (Vega, 2019).

4. Impuesto a las Apuestas:

Estos impuestos se refieren a los ingresos de las organizaciones que realizan actividades ecuestres y / o similares y el juego en ellas, y el período impositivo es mensual (Vega, 2019).

5. Impuesto a los juegos:

Se aplica a las actividades relacionadas con los juegos, como las salas de bingo, las loterías y los sorteos (Vega, 2019).

6. Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:

Está relacionado con la renta total de las actuaciones públicas no deportivas, excepto las representaciones culturales autorizadas oficialmente por el Ministerio de Cultura. Además, el estado ha formulado otros impuestos que son beneficiosos para los gobiernos locales (Vega, 2019).

b) Tasas

Sarduy y Gancedo (2016) mencionan que igualmente es distinguido a modo de tributos que son pagadas a la entidad público encargada que este

afecta con prestaciones de servicios, en otras palabras, existirá una contraprestación del Estado hacia los ciudadanos tributarios.

1. Arbitrios

Los arbitrios son tasas que son concluidos para que se dé un prestación o sustento de servicios estatales. Se genera por dos razones desiguales, la primera determina que se ejecuten las prestaciones de servicios públicos; y la segunda determina que se ejecute mantenimientos de servicios públicos, de un servicio público. Resultando ser los dos supuestos de servicios prestados de manera individual a los contribuyentes (Alva, 2015, p.19).

2. Derechos

Es una tasa que tienen la obligación de cancelar por las prestaciones de servicios administrativos estatales o el manejo de un bien público (Alva, 2015).

3. Licencias

Ruíz de Castilla (2017) indica que la tasa es un acto aprobado y otorgado por el Estado a un particular con el objeto de obtener autorización para realizar actividad ya sea comercial o civil. Por lo tanto, todo ciudadano que necesite ejercer una actividad que pueda resultar de la comercialización de bienes o servicios debe solicitar u obtener una licencia.

2.2.2 Teorías de las empresas

Las empresas son organizaciones económicas que tienen como objetivo central obtener beneficios mediante la coordinación de recursos humanos, financieros

y tecnológicos. Son importantes porque tienen la capacidad de generar riqueza y empleos en la economía y, además, porque son de las principales entidades impulsoras del cambio tecnológico en cualquier país. No obstante, no hay sólo una interpretación teórica sobre la empresa. Hay varias propuestas, tales como la teoría de los costos de transacción, la teoría de la agencia, la teoría basada en recursos y la escuela austriaca, por citar algunas, las cuales reflejan el interés por explicar la naturaleza de las organizaciones económicas (Menard, 2008; Jaramillo, 2010). Algunas de estas propuestas se complementan entre sí, mientras que otras compiten por explicar el funcionamiento de las firmas (Lewin y Howard, 2011). Sin embargo, cada teoría detalla o resalta aspectos que sin duda nos permiten entender los procesos socioeconómicos y culturales que están incrustados en este tipo de organizaciones.

2.2.2.1 Funciones de la empresa

La empresa influye en la población de varias maneras, ya sea ofreciendo bienes y servicios que permiten satisfacer las necesidades de las personas que integran dicha sociedad, realiza una primordial función social al ser generadora de riqueza, posibilitando así el desarrollo mediante las innovaciones. Las funciones que realizan son burocráticas y tienen gran relación con el trabajo de la contabilidad, con el control interno y con obligaciones tributarias, esta se basará en los procesos que iniciaran por al planificar, al organizar, al gestionar y al controlar las distintas actividades que realice una empresa para su desarrollo (Soriano et al., 2015).

2.2.2.2 Objetivo de la empresa

Soriano et al. (2015) menciona que anteriormente el objetivo era maximizar el beneficio, pero no se puede hablar solo de un objetivo para todas las empresas y todas las instancias, por ello se establece una serie de objetivos que se hallan presentes en la gran parte de ellos, las cuales vendrían a ser objetivos de generar rentabilidad, generar crecimiento y el fortalecimiento en el mercado, la estabilidad y adaptabilidad, asimismo con el objeto social.

2.2.2.3 Clasificación de las empresas

Mero (2018) menciona que las empresas se clasifican según la actividad o el mercado al que se dirige, de acuerdo a su tamaño, asimismo por su creación o su forma jurídica y, por último, según su ámbito de actuación; seguidamente se define cada una de ellas:

a) Según su actividad o mercado

Según su actividad o al mercado a la cual pertenece, se clasifican de la siguiente manera: Sector primario, sector secundario, sector terciario y sector cuaternario donde hallamos a los agricultores, asimismo al sector ganadero, empresas industriales y de servicios (Mero, 2018).

b) Según su tamaño

Según su tamaño se clasifican en: Empresas grandes, pequeñas y medianas (PYMES o MYPES como se denomina en Perú). Según el número de trabajadores se clasifican en: Medianas, cuando figuran de 50 a 250 trabajadores; Pequeñas, tienen entre 10 a 50 trabajadores y Microempresas, de 1 a 10 trabajadores; son empresas que poseen ciertos

límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones, estas pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. (Mero, 2018)

c) De acuerdo a su creación o forma jurídica

Se clasifican en: Sociedad Anónima, en las cuales encontramos las Sociedades Anónimas Abiertas y Cerradas; por otro lado, tenemos la Sociedad de responsabilidad Limitada; Sociedad Individual o cooperativas, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. (Mero, 2018)

d) Según el ámbito de actuación

En este ámbito encontramos a las empresas locales, nacionales, multinacionales, y/o empresas transaccionales. (Mero, 2018)

2.2.2.4 Tamaños de empresas

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2019) nos da a conocer que el tamaño de una empresa va a estar conformada por los siguientes rubros:

- Las grandes empresas: Su principal característica es el manejo de manejar un financiamiento grande y los capitales, están tienen varios establecimientos para la realización de sus ventas, tienen una gran cantidad de colaboradores que van ser de total confianza en sus actividades dentro de la empresa, estas van a contar con una organización interna en la empresa y es manejada por el área de administración para la realización de variadas operaciones.
- Las medianas empresas: Para este tipo de empresas van a intervenir una cantidad considerable de colaboradores o pueden pasar hasta miles,

también van a contar con diferentes áreas para el desenvolvimiento de capacidades.

- Las pequeñas empresas: Son entes independientes la finalidad para su creación es la de generar ingresos, tienen un tope para sus ventas anuales y no pueden exceder un determinado límite de colaboradores.
- Las microempresas: Es una empresa que se establece en una propiedad individual, la realización de su actividad económica se da por la fabricación de manera artesanal, estas son principalmente para la producción, ventas, entre otros.

2.2.3 Teoría de las Micro y Pequeñas Empresas

Sánchez (2006) Por medio de la Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeñas Empresa Ley (28015) señala que según el artículo 2 de dicha Ley, las MYPES son compañías financieras que fueron establecidas ya sea por personas naturales o jurídicas, dentro de diferentes formas organizacionales examinada en la ley, que tienen objetivo de realizar actividades de extracciones, transformaciones, producciones y comercializaciones de bienes o bien la prestación servicios.

2.2.3.1 Características

Las micro y pequeñas empresas (MYPE) juegan un papel importante en la economía de nuestro país y del mundo. En Perú, en 2020, las MYPE constituían el 95% de la estructura empresarial y empleaban al 26,6% de las PEA. En el mismo año, el número de MYPE disminuyó en un 48,8% con respecto a 2019 en respuesta al

COVID-19 debido a las restricciones al libre desarrollo de los negocios (Superintendencia de Banca y Seguros [SBS], 2020).

Las empresas MYPE incluyen a las microempresas con una facturación inferior a 150 UIT anuales y las pequeñas empresas con una facturación máxima de 1700 UIT anuales. PYME se refiere específicamente a las medianas empresas con una facturación entre 1.700 UIT y 2.300 UIT por año MYPE (Superintendencia de Banca y Seguros, 2020).

2.2.3.2 Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)

El registro de la Micro y Pequeña Empresa, es un registro donde las MYPE pueden inscribirse para obtener incentivos laborales y fiscales para que puedan crecer, fortalecer mercados y generar empleo y crecimiento (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2022).

Según la Plataforma Web del Gobierno Peruano (2019) las micro y pequeñas empresas conformadas por personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades como extracción, transformación, producción, comercialización o prestación de servicios pueden inscribirse en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa para acceder a los beneficios, incentivos laborales y fiscales para que puedan crecer, fortalecer mercados y generar empleo y crecimiento. Dichos MYPES son muy importantes ya que son una de las principales fuentes de empleo, debido a que brindan abundantes puestos de trabajo y alivia la pobreza, esto se debe a:

- Brindan varios puestos de empleos.

- Reducen la pobreza por medio de las actividades que generan ingresos.
- Promueve e incentiva el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la sociedad.
- Es una de las importantes fuentes de desarrollo del sector privado.
- Mejoran la contribución del ingreso
- Aportan al ingreso nacional y al crecimiento económico.

2.2.3.3 Objetivos

Las MYPE tienen como objetivo ampliar sus mercados y con ello buscan ser el nexo entre la demanda y la oferta de los bienes y servicios que ofrecen, buscan desarrollarse como compañías originando día a día más capital y junto a ello acrecentar su producción. En este caso, son ellos los que facilitan la visita de las MYPE a los pedidos de bienes y/o servicios del Estado (Mares, 2019).

2.2.3.4 Tipos

En la actualidad existen tres tipos que se han vuelto comunes a medida que surgen negocios económicamente bajo el nombre de las MYPE (Micro y Pequeñas Empresas) y PYME (Pequeñas y Medianas Empresas), pero la distinción entre estos tres tipos de empresas, cada país la clasifica de acuerdo a su propios términos y normas (Mares, 2019).

2.2.3.5 Ley 28015

La presente Ley fue dada el 03 de julio del año 2003, con fines de formalizar las micro y pequeñas empresas, así mismo ayudar en a incrementar la inversión de las entidades privadas, además fija lineamientos sobre el

régimen laboral especial que debe ser aplicado a todas las microempresas (Uribe et al., 2020). La presente ley estuvo vigente hasta el treinta de setiembre del año 2008.

2.2.3.6 Ley 30056

Ley N°30056, (2013) tiene por objeto establecer un marco legal para promover la competitividad, formalización y desarrollo de las MIPYMES, formular políticas en general y desarrollar instrumentos de apoyo y promoción; fomentar la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos, y otros fomentos al emprendimiento y políticas que permitan la mejora de la organización empresarial y el crecimiento continuo de estas unidades económicas (Art. 1).

2.2.4 Teoría del sector servicios

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas. Dicho sector se dedica a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales). Este sector está referido a todas aquellas actividades en las que se llevan a cabo servicios como transportes, comunicaciones, comercio y turismo. (Baena, 2014)

2.2.5 Descripción de la empresa en estudio

La microempresa LAMS INGENIEROS E.I.R.L., con RUC: 20600122909, con domicilio fiscal en JR. SANTA ROSA MZA. E LOTE. 7 Ancash, y titular gerente el Sr. Solís Sánchez Sergio Franklin, identificado con N° de DNI 46838103. Fue inscrita en el año 2015 a la SUNAT en la ciudad de Huaraz, el cual se encuentra activo y habido, cuenta con 8 años y 11 meses ejerciendo la actividad de construcción de edificaciones principalmente, por otro lado, cuenta con dos actividades secundarias las cuales vienen a ser, la venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados, y transporte de carga por carretera.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Definiciones de tributación

Alva (2015) define al tributo conforme a la doctrina en la cual se encuentran dos posiciones, la primera que reconoce al tributo como una prestación pecuniaria y la segunda como obligación pecuniaria, todo ello en beneficio al estado impuesta a los ciudadanos y empresas por la elaboración de una acción estimado gravado por las reglas tributarias. al tributo como una prestación u obligación pecuniaria, en beneficio al estado impuesta a los ciudadanos y empresas por la elaboración de una acción estimado gravado por las reglas tributarias. Es decir, es una acción realizada por el deudor tributario.

Impuestos

Los impuestos vienen a ser tributos en la que no se solicita de una contraprestación directa por parte de del acreedor tributario luego de realizar su cumplimiento, lo cual implica que el Estado no asume obligación alguna de forma directa frente al contribuyente que ha cumplido con el pago del impuesto. Los impuestos financian las actividades del estado y los benefactores en conjunto viene siendo los ciudadanos, por medio de defensa nacional, parques, y construcción de carreteras, etc. Los impuestos vienen a ser la principal fuente de ingresos del estado peruano. (Alva, 2015)

Contribuciones

Las contribuciones son tributos que tienen que ser pagados por el contribuyente que obtiene una ventaja de dinero, puesto que el sujeto pasivo (Ciudadano benefactor de una cantidad de dinero) adquiere provecho en el crecimiento del valor de su propiedad, luego de la edificación de establecimientos u obras públicas como también ampliación de servicios públicos. Se cancela por determinadas mejoras realizadas, aunque no obligatoriamente haya una coincidencia entre lo cancelado y los beneficios recibidos. (Cárdenas, 2020)

Tasas

Es una cantidad de dinero que el estado recibe por cada unidad tributaria, la ley especifica el porcentaje y eso se le aplica a la base, La primordial discrepancia entre tasas e impuestos es la contraprestación que reciben los usuarios al pagar esta tasa, a diferencia de los costos oficiales, las

tasas son inevitables y obligatorias por tanto no opcionales. La tarifa y precios oficiales puede varias dependiendo de los países (Yáñez, 2015).

2.3.2 Definiciones de empresa

Según el autor Sánchez, (2016) afirma que, una empresa es entendida como un agente que organiza eficientemente los elementos económicos para producir bienes y servicios para el mercado para lograr ciertos objetivos, es decir, en términos de un conjunto (sistema) de elementos humanos, tecnológicos y financieros. Cierta jerarquía o estructura organizativa y dirige funciones de dirección o empresarios. La sociedad anónima es objeto de estudio de la economía corporativa, tanto en lo material como en lo formal (p.137).

Una empresa es una organización de personas y recursos diseñada para lograr beneficios económicos mediante el desarrollo de actividades específicas. En la cual están integrados de forma coordinada varios medios productivos, como el trabajo humano, elementos, materiales, etc. en estas unidades productivas, que debe buscar el lucro y alcanzar el conjunto de metas que se planteó cuando se formó (Rojas, 2017).

2.3.3 Definiciones de Micro y Pequeñas Empresas

El artículo 2º de la Ley 28015, define a la MYPE como sigue:

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta Ley se

hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas. (Art. 2)

Las MYPES son empresas con menos de 10 trabajadores y una facturación anual inferior a 2 millones. Es una de las tres categorías que cubren a las pequeñas y medianas empresas (PYME). Las otras dos con más empleados y mayor facturación son pequeñas y medianas empresas (Mares, 2019).

El Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (2003) menciona que las micro y pequeñas empresas, fueron creadas por la Ley N°. 28015, que las define como unidades económicas formadas por personas naturales o jurídicas (empresas) bajo cualquier forma de organización. La finalidad es Realizar la extracción, transformación, producción, comercialización y / o prestación de servicios. Las Mypes abarca a las: Microempresa, las cuales no deben exceder las 150 UIT. De igual manera son caracterizados por tener de uno a diez empleados en nómina; y las pequeñas empresas del Perú tiene ventas anuales de 150 a 1,700 UIT. El número de empleados puede estar dentro del rango de uno a cien. En el país subsisten mayor a 50,000 pequeñas empresas, lo que efectivamente es fuente elemental en la creación de nuevos puestos de empleo en la nación.

2.3.4 Definiciones de servicio

Romero (s.f.) define al sector servicio como:

El conjunto de aquellas actividades que no se hallaban en el sector primario ni en el sector secundario, es decir, más bien como aquellas actividades estimadas residuales que no se podían agrupar en los demás sectores productivos de bienes, entonces serían pertenecientes al sector terciario. (p.3)

Las micro y pequeñas empresas que corresponden al sector intermediario, son aquellas Mypes que engloban las actividades relacionadas con los servicios, dentro de dicho sector podemos encontrar los restaurantes, las empresas de transportes y comunicaciones, hoteles, empresas de limpieza, empresas constructoras, etc. (Martínez, 2018)

III. Hipótesis

La hipótesis son posibles respuestas a la interrogación inicial que nos planteamos, estas son completamente inseguras de su veracidad, después de realizar toda la investigación se podrá confirmar su veracidad o falsedad de estas; en una investigación de tipo cualitativo no va a estar presente la hipótesis dependiendo del alcance del estudio como los explicativos o correccionales en los que si se pudiera desarrollar la hipótesis. (Hernández et al., 2014)

Por lo tanto, la presente investigación no emplea hipótesis, dado que la investigación fue de diseño descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue: No experimental – descriptivo - documental, y de caso. Fue no experimental porque solo se limitó a describir la variable en el contexto natural, es decir, sin sufrir manipulación alguna. Por otra parte, fue descriptiva ya que solo se limitó a describir las características de las variables y unidad de dicha investigación. Y fue documental, porque para la búsqueda de información para la investigación se utilizaron algunos documentos manuales como leyes y reglamentos.

El diseño de la investigación para cada sub proyecto comprende: Búsqueda de antecedentes y elaboración del marco conceptual, para caracterizar los tributos en las micros y/o pequeñas empresas. Asimismo, precisar las oportunidades del tributo aplicado a una micro o pequeña empresa seleccionada; y analizar el impacto posible de oportunidades para el tributo en función del marco de trabajo, estableciendo conclusiones.

4.2 Población y muestra

2.2.3 Población

La población de la investigación estuvo compuesta por todas las micro y pequeñas empresas del Perú.

2.2.4 Muestra

La muestra tomada para esta investigación fue la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. de Huaraz, la misma que fue escogida de manera dirigida o intencionada.

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

Variable	Definición conceptual	Definición operacional de la variable					
		Dimensiones	Subdimensiones	Instrumento (indicadores)	Si	No	Especificar
Tributos	Son las prestaciones de dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder y en virtud a una Ley, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad	Impuestos	Impuesto a la Renta	¿La Microempresa declara y paga el impuesto a la renta a tiempo?			
			Impuesto General a las Ventas	¿La Microempresa declara y paga el IGV en el tiempo establecido?			
			Impuesto Selectivo al Consumo	¿La Microempresa declara y paga el ISC?			
			Impuesto Predial	¿La Microempresa paga el impuesto predial?			
			Imp. a las Transacciones finan.	¿La Microempresa realiza el pago de ITF?			
			Impuesto Temporal a los Activos Netos	¿La Microempresa realiza la declaración y el pago de ITAN?			
		Contribuciones	ESSALUD	¿La Microempresa contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo?			
			ONP	¿La Microempresa aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo?			

	(Alva, 2015).		SENATI	¿La Microempresa contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?			
			SENCICO	¿La Microempresa contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO a tiempo?			
		Tasas	Arbitrios municipales	¿Usted sabe si la Microempresa realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido?			
			Derechos	¿Paga derechos la Microempresa por los trámites documentarios realizados en la SUNAT?			
				¿Cumple con pagos por derechos de servicios de administrativos en el plazo administrativos?			
			Licencias	¿Usted conoce si la Microempresa concluye con los tramites de Licencia de apertura?			

Fuente: Elaboración propia en base al cuestionario

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

7.4.1 Técnicas

Para conseguir la información de los resultados se utilizó las siguientes técnicas: Encuesta, revisión bibliográfica, entrevista profunda, análisis comparativo.

7.4.2 Instrumentos

Para el recojo información se utilizaron los siguientes instrumentos: Fichas bibliográficas, un cuestionario de preguntas cerradas pertinentes con la variable e indicadores de estudio y la información de los cuadros 01 y 02 de la investigación.

4.5 Plan de análisis

Al aplicar la técnica de la recolección de información se recurrió a las fuentes de información de origen para la obtención de datos de las cuales permitieron formular resultados, análisis de resultados y las conclusiones.

Para el desarrollo de la investigación se realizó un análisis descriptivo individual y comparativo de acuerdo a los objetivos.

- Para realizar el objetivo específico 1, se utilizó la documentación bibliográfica e internet.
- Para realizar el objetivo específico 2, se elaboró un cuestionario con preguntas cerradas de tributos al gerente de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.
- Para el objetivo específico 3 se realizó un análisis y se describió las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú y la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022.

4.6 Matriz de consistencia

Título	Enunciado del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Metodología
<p>CARACTERIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LA MICROEMPRESA DE SERVICIOS “LAMS INGENIEROS E.I.R.L.”- HUARAZ Y PROPUESTA DE MEJORA, 2022.</p>	<p>¿Cuáles son las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. – Huaraz, 2022?</p>	<p>Identificar y describir las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú. 2. Identificar y describir las características de los tributos de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022. 3. Realizar un análisis comparativo de las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú y la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022. 	<p>Diseño de investigación No experimental- Descriptivo – bibliográfico, y de caso.</p> <p>Población Micro y pequeñas empresas del Perú</p> <p>Muestra Microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: cuestionario</p>

Fuente: Elaboración propia, con la asesoría del DTI

4.7 Principios éticos

La presente investigación se realizó teniendo en cuenta los principios establecidos en el Código de Ética para la Investigación V002 de la Uladech católica - Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH católica, de fecha 16 de agosto del 2019, por lo tanto, detallamos los siguientes principios:

- **Protección a las personas:** Se respetó la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad, debido a que la persona durante el desarrollo de la investigación fue el fin y mas no el medio.
- **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:** Las investigaciones que involucran el medio ambiente, plantas y animales, deben tomar medidas para evitar daños. Las investigaciones deben respetar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** Las personas a quienes desarrollamos actividades de investigación tuvieron el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación, así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia.
- **Beneficencia no maleficencia:** Se aseguró el bienestar de las personas que participaron en la investigación. El investigador respetó lo siguiente: No causar daño, disminuir los posibles efectos desfavorables y así maximizar los beneficios.

- **Justicia:** Se ejerció un juicio razonable, ponderable y se tomó las precauciones necesarias para asegurar de que sus sesgos, y las restricciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar a prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorga a todas las personas que participan en la investigación, el derecho de acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar imparcialmente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.
- **Integridad científica:** La integridad o honradez deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos que pueden afectar a los participantes de la investigación.

V. Resultados y análisis de resultados

5.1 Resultados

5.1.1 Respecto al objetivo específico 1:

Describir las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú.

Cuadro 1

Resultados de los antecedentes

Factores relevantes	Autores	Resultados	Oportunidades/Debilidades
Impuestos	Román (2018), Bruno (2019), Castro (2019), Cruz (2018), Chinchay (2019), Maza (2017), León (2020)	Los autores coinciden que la gran parte de las MYPES declaran y pagan el impuesto a la renta, impuesto predial, IGV, ITF, ITAN. Sin embargo, alegan que en ocasiones no se efectúan en que muchas de las veces no se cumplen en el lapso determinado.	La declaración y el pago de los impuestos en el tiempo establecido, favorecerá a las MYPES, ya que no tendrán intereses moratorios por pagar fuera del plazo.
Contribuciones	León (2020), Huayaney (2019), Pinto (2021), Benigno (2021)	Los autores mencionados afirman que la mayoría de las MYPES realizan la aportación, puesto que se hallan asociados un grupo de sus trabajadores en el ONP y la otra parte en AFP, asimismo, cumplen con aportes del seguro social de ESSALUD, SENATI y SENCICO, etc.	El aporte de dichas contribuciones favorecerá a las micro y pequeñas empresas.
Tasas	Paucar (2021), Benigno (2021), Maza (2017),	Los autores mencionados afirman que la gran parte por lo general completan sus trámites en la OSCE, asimismo pagan a tiempo licencia de apertura, arbitrios municipales.	No tienen deudas tributarias, puesto que efectúan los pagos en el tiempo establecido conforme a la ley.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes Nacionales, Regionales y locales.

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2:

Identificar y describir las características de los tributos de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. - Huaraz, 2022.

Cuadro 2

Resultados del cuestionario

FACTORES RELEVANTES	PREGUNTAS	SI	NO	OPORTUNIDADES /DEBILIDADES
Impuestos	1. ¿La microempresa declara y paga a tiempo el Impuesto a la Renta?	X		La microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L., al cumplir con el pago de los impuestos prevé moras o multas
	2. ¿La microempresa declara y cancela a tiempo el Impuesto General a las Ventas?	X		
	3. ¿La microempresa declara y paga a tiempo el Impuesto Selectivo al consumo?		X	
	4. ¿La microempresa cancela el impuesto predial en el tiempo determinado?	X		
	5. ¿La microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. realiza el pago del ITF?	X		
	6. ¿La microempresa realiza la declaración y el pago del ITAN?		X	
Contribuciones	1. ¿La microempresa paga al Seguro Social de Salud (ESSALUD)?	X		La microempresa Lams Ingenieros cumple con las contribuciones al Essalud, ONP, AFP,
	2. ¿La microempresa contribuye al Sistema de Pensiones (AFP y/o ONP) en el plazo establecido?	X		

	3. ¿La microempresa contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en trabajo industrial-SENATI?		X	SENCICO.
	4. ¿La microempresa contribuye al SENCICO (Servicio Nacional de Capacación para la Industria de Construcción)?	X		
tasas	1. ¿La microempresa paga arbitrios municipales en el determinado tiempo?		X	Asimismo, la microempresa en estudio cumple con el pago de tasas que está establecido de acuerdo al régimen al cual este afecto.
	2. ¿La microempresa efectúa la cancelación de derecho por trámite documentario ejecutados en la SUNAT?	X		
	3. ¿La microempresa efectúa la cancelación de derechos por servicio de administraciones?		X	
	4. ¿La microempresa realiza los procedimientos con los tramites de la Licencia de Apertura?	X		

Fuente: Elaborado por el investigador en base al cuestionario aplicado al Gerente

General de la Microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.

5.1.3 Respetto al objetivo específico 3:

Realizar un análisis comparativo de las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.- Huaraz, 2022.

Cuadro 3

Resultados de los objetivos específicos 1 y 2

FACTORES RELEVANTES	OPORTUNIDADES/ DEBILIDADES DEL OBJETIVO 1	OPORTUNIDADES/ DEBILIDADES DEL OBJETIVO 2	EXPLICACIÓN
Impuestos	Los impuestos La declaración y el pago de los impuestos en el tiempo establecido, favorecerá a las Mypes, ya que no tendrán intereses moratorios por pagar fuera del plazo.	La empresa Lams Ingenieros del Perú E.I.R.L., al declarar y pagar a tiempo prevé multas o moras.	Las micro y pequeñas empresas cumplen con el pago de impuestos en el tiempo establecido, evitando interés moratorio.
Contribuciones	El aporte de dichas contribuciones favorecerá a las micro y pequeñas empresas.	La microempresa Lams Ingenieros cumple con las contribuciones al Essalud, ONP, AFP, SENCICO.	La contribución en el cronograma establecido favorece a la empresa.
Tasas	No tienen deudas tributarias, porque realizan el pago correspondiente en el tiempo determinado conforme a la ley.	La microempresa en estudio cumple con el pago de tasas que está establecido de acuerdo al régimen al cual este afecto.	El pago de las tasas a tiempo trae consigo beneficios financieros que servirían para el crecimiento de la empresa.

Fuente: Elaboración propia en base de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

5.2 Análisis de resultados

5.2.1 Respecto al objetivo específico 1:

Los autores mencionados Román (2018), Bruno (2019), Castro (2019), Cruz (2018), Chinchay (2019), Maza (2017), y León (2020) nos afirman que las micro y pequeñas empresas en su gran mayoría cumplen con el pago de impuestos, como son el impuesto predial, IGV, ITF, ITAN, en el tiempo establecido, evitando interés moratorio. Tal como lo afirma el autor Baque et al., (2020) donde menciona a la tributación como aquella prestación que el estado percibe en forma de dinero, bienes y servicios que se determina de acuerdo a ley, todo ello en función a la contribución de los ciudadanos.

Los autores mencionados León (2020), Huayaney (2019), Pinto (2021) y Benigno (2021) nos mencionaron que las MYPES realizan las contribuciones a ESSALUD, SENATI y SENCICO este último aporte con la finalidad que los trabajadores de las Mypes realicen capacitaciones permanentes, asimismo, un grupo de estos autores mencionan contribuir tanto al ONP como al AFP, dichos aportes favorecerá a las empresas. El autor Cárdenas (2020) menciona que las contribuciones deben ser pagado por el beneficiario o el contribuyente de una ventaja monetaria, ya que el sujeto pasivo (beneficiario de la ventaja económica) obtiene la ventaja o un aumento en el valor de su propiedad, después de la construcción de establecimientos u obras públicas como también ampliación de servicios públicos. Se cancela por determinadas mejoras realizadas, aunque no obligatoriamente haya una coincidencia entre lo cancelado y los beneficios recibidos.

Los autores Benigno (2021) y Maza (2017) mencionan que cumplen con los derechos por tramites documentarios en la SUNAT y SUNARP, asimismo concluyen sus trámites en la OSCE, sin embargo aducen que en ocasiones no se cumple en el tiempo establecido. Por otro lado Paucar (2021), menciona que las Mypes pagan arbitrios por limpieza pública y licencias de funcionamiento. Como el autor Yáñez (2015) menciona que la tasa es una cantidad de dinero que el estado recibe por cada unidad tributaria, la ley especifica el porcentaje y eso se le aplica a la base, las tasas son inevitables y obligatorias por tanto no opcionales. La tarifa y precios oficiales puede varias dependiendo de los países.

5.2.2 Respecto al objetivo específico 2:

Respecto al impuesto

La microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L., declara y paga a tiempo el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, ITAN y el ITF. Asimismo, dicha microempresa paga el impuesto predial. Sin embargo, en relación al pago del Impuesto Selectivo al Consumo menciona que no declara ni paga, ya que no corresponde para el giro de negocio de la microempresa.

Respecto a las contribuciones

En lo referente a las contribuciones, la microempresa contribuye al seguro social de salud- ESSALUD a tiempo, por otro lado, menciona que la empresa nunca ha contribuido o no tiene la obligación de contribuir al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI. Sobre el Sistema Nacional de Pensiones, reconoce que dicha microempresa si aporta a tiempo al Sistema Nacional de Pensiones como lo son: ONP y/o AFP. Por otro lado, señala que la microempresa

contribuye a tiempo al Servicio Nacional de Capacitación para la Industrial de Construcción-SENCICO.

Respecto a las tasas

En lo referente a las tasas, menciona que la microempresa realiza el pago de arbitrios municipales en el plazo establecido, de igual manera, que siempre realizan pagos por derecho de los trámites documentarios realizados tanto en la SUNAT como en la SUNARP en el periodo establecido. Reconoce que dicha microempresa paga derechos de servicios administrativos y derechos por licencia de apertura al gobierno local.

5.2.3 Respecto al objetivo específico 3:

Al realizar la relación entre las empresas de los antecedentes y la empresa Lams Ingenieros E.I.R.L., se establece lo siguiente:

Respecto a los impuestos

Se determina una gran coincidencia entre las empresas nacionales y la microempresa de caso de estudio ya que indicaron declarar y pagar el impuesto a la renta, impuesto predial, IGV, ITF, ITAN, en el tiempo establecido, evitando intereses moratorios.

Respecto a las contribuciones

En cuanto a las contribuciones las empresas nacionales y la microempresa de caso de estudio mencionaron que contribuyen al seguro social de salud- ESSALUD, al Sistema Nacional de Pensiones como lo son: ONP y/o AFP. Asimismo, al Servicio Nacional de Capacitación para la Industrial de Construcción-SENCICO.

Respecto a las tasas

Asimismo, las tasas que pagan las empresas nacionales de los autores Benigno (2021) y Maza (2017) cumplen con la cancelación de derecho por el trámite documentario en la SUNAT y SUNARP, asimismo concluyen sus trámites en la OSCE, sin embargo alegan que en algunas oportunidades no cumplen en el plazo determinado. Por otro lado Paucar (2021) menciona que pagan arbitrios por limpieza pública y licencias de funcionamiento. datos que al ser comparados con las respuestas del cuestionario realizado al gerente de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. Ambos tienen coincidencia, ya que la microempresa de caso de estudio realiza el pago de arbitrios municipales, derechos del trámite documentario realizados ya sea en la SUNAT como en la SUNARP en el periodo establecido. Asimismo, derechos de servicios administrativos y derechos por licencia de apertura al gobierno local.

VI. Conclusiones

6.1 Respecto al objetivo específico 1

Se concluye según los autores revisados de los antecedentes, la mayoría de las micro y pequeñas empresas declaran y pagan el impuesto a la renta de 3ra categoría ya que algunos de los mencionados se encuentran en el Régimen Mype Tributario, así como también, el Impuesto General a las Ventas, ITAN e ITF, en el cronograma establecidos, tal así que no tienen intereses moratorios.

6.2 Respecto al objetivo específico 2

Se concluye que los impuestos que declara a gobierno central, la microempresa son el Impuesto a la renta, IGV, y el ITF. En relación al pago del Impuesto Selectivo al Consumo menciona que no declara ni paga, ya que no corresponde para el giro de negocio de la microempresa

En cuanto a la contribución que realiza es a ESSALUD, al Sistema Nacional de Pensiones como lo son: Oficina de Normalización Previsional y/o Administradora de Fondos de Pensiones. Contribuye también al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

Con respecto a las tasas realiza pago de arbitrios municipales, de igual manera, derechos de trámite documentario realizados en la SUNAT como en la SUNARP. También paga derechos de servicios administrativos, asimismo, pagó el monto sobre la licencia de apertura en el plazo establecido.

6.3 Respecto al objetivo específico 3

Se concluyó de la comparación de los objetivos específicos 1 y 2 que la gran mayoría coinciden con la empresa en estudio en la declaración y el pago del impuesto a la renta,

Impuesto General a las Ventas, ITF e ITAN en el tiempo establecido. Los autores y la empresa coincidieron en las contribuciones que hacen al ESSALUD, al SNP como lo son: ONP y AFP. Contribuyen también al SENCICO. Pero la microempresa no coincidió en contribuir al SENATI, ya que no realiza dicho aporte. Los autores y la empresa coinciden en el pago de tasas de arbitrios municipales, derechos de gestión de documentos realizados en la SUNAT como en la SUNARP. También paga derechos de servicios administrativos, asimismo, coinciden en el monto de licencia de apertura en el plazo establecido.

6.4 Conclusión general

Se concluye que la microempresa de servicios Lams Ingenieros E.I.R.L. de la ciudad de Huaraz. Se caracteriza por realizar el pago de sus tributos tanto al gobierno central como al gobierno local, es decir, paga principalmente el impuesto a la renta de (3ra categoría), cumple con declarar y pagar todo lo pertinente a la renta en el determinado plazo, así como también paga el Impuesto General a las Ventas, sostiene de manera consciente y puntual los pagos de dicho impuesto, puesto que es importante la cancelación de los impuestos mencionados ya que creará ingresos y el gobierno pondrá iniciar obras pendientes y realizables para el Estado. Así mismo, contribuye al a ESSALUD, al SNP como lo son: ONP y AFP. Contribuye también al Servicio Nacional de Capacitación para la Industrial de Construcción. Y realiza el pago de tasas al gobierno local por arbitrios municipales, derecho de los trámites documentarios realizados en SUNAT y SUNARP. También paga derechos de servicios administrativos y licencia de apertura. En este sentido, podemos decir que la empresa es un buen contribuyente, trabaja dentro de la legalidad y está aportando al desarrollo del país, estos tributos recaudados por la

superintendencia de nacional de administración tributaria servirán para el sostenimiento del gasto público y la ejecución de proyectos en beneficio de la población.

6.5 Propuesta de mejora

La sugerencia de mejora es que el Gerente de la Microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. mantenerse como hasta ahora con los pagos de los tributos, es decir de forma continua en el determinado plazo, por medio de propuesta de programación de registros para la cancelación de dichos tributos, o bien mediante la implementación de sistema de programación diaria por parte del personal a cargo, puesto que se ha evidenciado que hay ocasiones que no cumplen con el pago en el plazo establecido, de esa manera podrán soslayar los intereses moratorios de parte del ente regulador (SUNAT). Asimismo, aplicar tecnologías de información en el registro de la cancelación del tributo, con la finalidad de que se evite un gasto económico. Con respecto a las contribuciones manejar de forma constante el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual N° 0601, con la intención de efectuar el pago correspondiente a ESSALUD a favor de los empleados frente a probables incidentes o riesgos laborales; por otro lado, deben contribuir de manera permanente al SENCICO, puesto que le generará beneficios tal como las capacitaciones a sus empleados del rubro de construcción ofreciendo mayor garantía y profesionalismo de Lams Ingenieros E.I.R.L. Con respecto a las tasas, se sugiere implementar un Instrumento Técnico e Informativo (ROF) para tener presente y claro funciones del personal involucrado así ir evitando omisiones en varios trámites administrativos con los entes del Estado.

VII. Aspectos complementarios

7.1 Referencias bibliográficas

- Alva, M. (2015). *Compilado de derecho tributario* (1ra ed.). Universidad Católica Los
Ángeles de Chimbote.
<https://erp.uladech.edu.pe/archivos/01/01018/textobase/39.pdf>
- Alaña, T., Gonzaga, S., y Yáñez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios
mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET sede Machala.
Universidad y Sociedad, 10(2), 84-88.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/828/926>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de
Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 1-17.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arancibia, M., y Arancibia, M. (2013). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal
Tributaria*. Instituto Pacífico S.A.C. <https://cerlalc.org/rilvi/manual-del-codigo-tributario-y-de-la-ley-penal-tributaria-12118/>
- Alva, M. (2016). El Impuesto a la Renta y las Teorías que Determinan su Afectación.
Revista de Derecho Económico, 0(64-65). <https://doi.org/10.5354/0719-7462.1984.41998>
- Baena, G. (2014). *Estructura socioeconómica de México: Cambios y crisis de la nación*
(1ra ed.). Grupo Editorial Patria. <https://goo.su/QGZWIPS>
- Baque, E., Salazar, G., y Jaime, M. (2020). Gestión organizacional para el apoyo
contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Dialnet*, 22(1), 51-63.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7859354>

- Bazán, R. (2018). *Estadísticas micro y pequeña empresa región La Libertad*. Gobierno Regional La Libertad. <https://goo.su/fSvs1da>
- Benigno, Y. (2021). *Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad católica Los ángeles de Chimbote]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/19464>
- Bustos, M. y Menéndez, G. (2018). *Evaluación de estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <https://cutt.ly/NbG7sEZ>
- Bruno, M. (2019). *Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio – Rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa Transportista Servís Piura S.A.* [Tesis de pregrado, Universidad católica Los ángeles de Chimbote]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/8844>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 241-258. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Castro, R. (2019). *Propuestas de mejora de los factores relevantes de tributación de la Micro Y Pequeña Empresa Servicios Generales Mar Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana, Año 2019.* [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/15077>
- Cucci, J. B. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho & sociedad*, (27), 86-88. <https://acortar.link/6C3mfM>

- Comisión Económica para América Latina (2019). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2019. Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Cooperación española.
<https://cutt.ly/6bG44SL>
- Cortez, H. (2019). *Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos en La Empresa Servicios Generales Cardey Empresa Individual De Responsabilidad Limitada de la Ciudad De Sullana, En El Año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/14450>
- Chinchay, Q. (2019). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/12139>
- Cruz, L. (2018). *Características de tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú, caso: Sertran mi cautivo el alto empresa individual de responsabilidad limitada. Talara -Piura y propuestas de mejora, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- García, C. (2012). *El concepto de tributo*. Marcial Pons, Ediciones de Argentina.
<https://www.marcialpons.es/libros/el-conceptode-tributo/9789871775095/>
- Galván, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 4(8), 203-212.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>

Hernández, Fernández & Baptista (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill. (P. F. E. I. S.A. (ed.6). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huayaney, R. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L., Huaraz, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/15630>

Instituto Nacional de Estadística e Informática, (INEI). (2019). *Sector comercio se incrementó 2,34% en mayo*. <https://goo.su/hCVfOSs>

Jaramillo, A. (2010). Empresa y administración. Una aproximación a la visión austriaca. *AD - Ministerio*, (16), 11-29. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322327247001>

León, L. (2020). *Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa constructora CR contratistas S.A.C de la provincia de Huaraz, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad católica Los ángeles de Chimbote]. <https://goo.su/U71P3>

Lewin, P., y Howard, B. (2011), *The capital-based view of the firm*, Rev Austrian Econ, Abril. https://www.researchgate.net/publication/227451913_The_capital-based_view_of_the_firm

Ley N° 27056. (1999). Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Lima. <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/LEY27056ESSALUD.pdf>

Ley 28015 de 2003. (2003, 3 de julio). Congreso de la República. Diario Oficial el

- Peruano. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28015.pdf>
- Ley 30056 de 2013. (2013, 2 de julio) Congreso de la República. Diario Oficial el Peruano. <https://www.munisanborja.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/Ley-30056-modifica-diversas-leyes-para-facilitar-inver-impulsar-el-desarrollo-produc-y-el-crecimiento-empresarial.pdf>
- Mares, C. (2019). Las Micro y Pequeñas Empresas. *Jurídica Thomson*, 18, 1–20. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/4711/Mares_Carla.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Maza, Y. (2017). *Los tributos y las tasas al gobierno central y local de las empresas de transporte de servicios de colectivos de Chimbote. Período 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000027736>
- Martínez, E. Á. (2018). *Iniciación en la economía y gestión de empresas*. Universidad Politécnica de Cartagena. <https://elibro.net/es/ereader/uladech/44015?page=16>
- Ménard, C. (2008). *A new institutional approach to organizatio*, en C. Ménard y M. Shirley, *Handbook of New Institutional Economic*, primavera, Netherlands, pp. 281-318. https://www.researchgate.net/publication/227219870_A_New_Institutional_Approach_to_Organization
- Mena, R.; Narváez, C. y Erazo, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Visionario Digital*, 3(2.1), 6-34. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1..540>
- Mero, J. (2018). *Empresa, administración y proceso administrativo*. Ciencias

Económicas y Empresariales, N° 8, Vol. 3, 84-102.

<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/59/71>

Ministerio de Hacienda. (2016). *Estado, Tributación y Ciudadanía* (1ra ed.). Costa Rica.

<https://www.sii.cl/destacados/educacion/siieduca/aprende-con-nosotros/docs/90-GA-201405294654.pdf>

Olaya, J. (2020). Los principios constitucionales del derecho tributario: Análisis

doctrinario y jurisprudencial. [https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Olaya-](https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Olaya-Camacho2/publication/344308313_LOS_PRINCIPIOS_CONSTITUCIONALES)

[Camacho2/publication/344308313_LOS_PRINCIPIOS_CONSTITUCIONALES](https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Olaya-Camacho2/publication/344308313_LOS_PRINCIPIOS_CONSTITUCIONALES)

[_DEL_DERECHO_TRIBUTARIO_Analisis_doctrinario_y_jurisprudencial/links](https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Olaya-Camacho2/publication/344308313_LOS_PRINCIPIOS_CONSTITUCIONALES)

[/5f65aa29458515b7cf3ee042/LOS-PRINCIPIOS-CONSTITUCIONALES-DEL-](https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Olaya-Camacho2/publication/344308313_LOS_PRINCIPIOS_CONSTITUCIONALES)

[DERECHO-TRIBUTARIO-Analisis-doctrinario-y-jurisprudencial.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Jorge-Olaya-Camacho2/publication/344308313_LOS_PRINCIPIOS_CONSTITUCIONALES)

Paucar, E. (2021). *Características de las declaraciones tributarias de las micro y*

pequeñas empresas del sector servicio, rubro constructoras Huaraz, 2019. [Tesis

de prepagó, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/25195>

Pinto, B. (2021). *Los tributos que declara la empresa “Constructora Minera Jardyc”*

E.I.R.L., de la provincia de Huaraz - 2018 [Tesis de prepagó, Universidad

Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/21957>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2019). *Registro de la Micro y Pequeña*

Empresa (REMYPE). [https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-](https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype)

[empresa-remype](https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype)

Rojas, M. (2017). *La empresa y el entorno.*

Universitat Politècnica de Catalunya. Ed. Barcelona.

<https://elibro.net/es/ereader/uladech/52179?page=13>

Superintendencia de Banca y Seguros. (2020). *las micro y pequeñas empresas en el Perú en 2020. Sociedad de Comercio Exterior Del Perú*, 1–52.

<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-mypes-2020.pdf>

SUNAT. (2019). Impuesto temporal a los Activos Netos. <https://goo.su/uwSU0>

SUNAT. (2018). Tributos que Administra la SUNAT. www.sunat.gob.pe

Uribe, Y. C., Castagnola, J. L., Tello, C. P., Cabrejos, J. W., y Alegría, O. F. (2020). Las

MYPES. Impacto en el desarrollo económico peruano: ISBN: 978-0-3110-0007-

4, EAN: 9780311000074, UPC: 978031100007, BIC: KCC. *Editorial Tecnológica*

Americana, 1–107. Recuperado de: <https://doi.org/10.51736/eta.vi.31>

Vega, R. L. (2019). *Tributos I y II. Contabilidad De Costos*, 1, 1–73.

<http://repositorio.unapikitos.edu.pe/handle/UNAP/6110>

Vera, E. (2021). SUNAT: Historia y prospectiva de la economía y la tributación en el

Perú. Conversatorio virtual de la Sunat por el bicentenario de la independencia

del Perú.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104489/SUNAT%20Historia%20y%20Prospectiva_compressed.pdf.pdf

Yáñez, J. (2015). Tributación: equidad y/o eficiencia. *Revista Estudios Tributarios*

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138059>

Anexos:

Anexo 1: Consentimiento Informado



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: CARACTERIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LA MICROEMPRESA DE SERVICIOS "LAMS INGENIEROS E.I.R.L."- HUARAZ Y PROPUESTA DE MEJORA, 2022, y es dirigido por Ruth Maria Lopez Moreno, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Identificar y describir las características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L.-Huaraz, 2022. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de medios informativos o redes sociales. Si desea, también podrá escribir al correo electrónico rlopezmoreno687@gmail.com para recibir más información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: SERGIO FRANKLIN SOLÍS SÁNCHEZ

Fecha: 06/05/2021

Correo electrónico: Sergiosolis105@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por RUTH MARIA, LOPEZ MORENO, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada: CARACTERIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LA MICROEMPRESA DE SERVICIOS “LAMS INGENIEROS E.I.R.L.”- HUARAZ Y PROPUESTA DE MEJORA, 2022.

- La entrevista durará aproximadamente 30 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: rlopezmoreno687@gmail.com o al número 921013871 Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico ciei@uladech.edu.pe

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	SERGIO FRANKLIN SOLÍS SÁNCHEZ
Firma del participante:	 SERGIO FRANKLIN SOLÍS SÁNCHEZ GERENTE GENERAL
Firma del investigador:	
Fecha:	06 de mayo del 2021

COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH

Anexo 2: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS EN INGENIERÍA

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L., para poder desarrollar el trabajo de investigación cuyo título es: CARACTERÍSTICAS DE LOS TRIBUTOS QUE DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LA MICROEMPRESA DEL sector SERVICIOS "LAMS INGENIEROS" E.I.R.L.-HUARAZ Y PROPUESTA DE MEJORA, 2022.

La información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por ello se le agradece por su valiosa información y colaboración.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿La microempresa declara y paga a tiempo el Impuesto a la Renta?	X	
2	¿La microempresa declara y cancela a tiempo el Impuesto General a las Ventas?	X	
3	¿La microempresa declara y paga a tiempo el Impuesto Selectivo al consumo?		X
4	¿La microempresa cancela el impuesto predial en el tiempo determinado?	X	
5	¿La microempresa Lams Ingenieros E.I.R.L. realiza el pago del ITF?	X	
6	¿La microempresa realiza la declaración y el pago del ITAN?		X
7	¿La microempresa paga al Seguro Social de Salud (ESSALUD)?	X	
8	¿La microempresa contribuye al Sistema de Pensiones (AFP y/o ONP) en el plazo establecido?		X
9	¿La microempresa contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en trabajo industrial-SENATI?		X
10	¿La microempresa contribuye al SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de Construcción)?	X	
11	¿La microempresa paga arbitrios municipales en el determinado tiempo?	X	
12	¿La microempresa efectúa la cancelación de derecho por trámite documentario ejecutados en la SUNAT?	X	
13	¿La microempresa efectúa la cancelación de derechos por servicio de administraciones?		X
14	¿La microempresa realiza los procedimientos con los tramites de la Licencia de Apertura?	X	

Cupel.

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Catolica Los
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

6%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo